



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 144-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 7 24D 12 LO 03 Urbanización Las Américas de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0015**, expedida a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **ARTURO GONZALEZ VILLALOBOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.936.391**, actuando en calidad de apoderado especial de **KAREN LORENA GONZALEZ LYONS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.873.551** y **ORLANDO ARTURO GONZALEZ LYONS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.847.302**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARTURO GONZALEZ VILLALOBOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARTURO GONZALEZ VILLALOBOS**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería